

CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-25-008

Convenio de incorporación de nuevo centro de población que consiste en "El otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 41 lotes del Fraccionamiento "Las Fuentes II" ubicado al poniente de la Ciudad. El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M." a quien se le denominará "El Organismo Operador" representado por el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa DESARROLLADORA ALRACH, S.A. DE C.V., representada por el Arq. Carlos Gerardo Alvarado Navarro Apoderado Legal, a quien se le denominará "El Fraccionador", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- I.1.- Con Fecha 26 de Abril de 2023 "El Fraccionador" solicita por escrito la Factibilidad de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 703 viviendas que se pretenden construir en predio denominado Fracc. Las Fuentes II.
- I.2.- Con Fecha 18 de Diciembre de 2023 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-023-12/23 dirigido a Desarrolladora ALRACH, S.A. de C.V. en donde se le otorga Constancia de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 423 lotes pertenecientes al Fracc. Las Fuentes II.
- I.3.- En el mes de Mayo de 2024 "El Fraccionador" entrega los anteproyectos Hidráulico y Sanitario para revisión y validación.
- I.4.- Con Fecha 22 de Mayo de 2024 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-025-05/24 dirigido a Desarrolladora ALRACH, S.A. de C.V. en donde se le informa que está en proceso la revisión de Anteproyectos, así como el análisis para la normatividad de la conexión general para el abastecimiento de Agua Potable para los 423 lotes.
- I.5.- Con Fecha 23 de Julio de 2024 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-035-07/24 dirigido a Desarrolladora ALRACH, S.A. de C.V. en donde se le informa que se autoriza la aprobación de los proyectos hidráulico y Sanitario y se le hace entrega del plano de la Conexión e Instalación del TREN DE MEDICION.
- I.6.- Con Fecha 14 de Mayo de 2025 "El Fraccionador" solicita ampliación de la factibilidad para 376 tomas nuevas a la fecha se cuenta con la factibilidad para 423 viviendas incrementándose por acuerdo al programa de vivienda promovida por el Gobierno Federal, las 376 tomas serán para vivienda vertical cuádruplex.
- I.7.- Con Fecha 22 de Julio de 2025 "El Organismo Operador" emite el oficio No. SAPSAM/DG-035-07/25 de conformidad con el acuerdo No. ORD/CIF/22/JUL-2025/174 de la vigésima segunda reunión del Comité Interno de Factibilidad dirigido a Desarrolladora ALRACH, S.A. de C.V en donde se le informa que se autoriza la relotificación de 225 viviendas Tipo Unifamiliar y 334 viviendas Tipo Cuádruplex ubicadas en las manzanas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 al oriente de calle Tangamanga de acuerdo al plano de relotificación anexo a

CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-25-008

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL FRACCIONADOR" Y "EL ORGANISMO OPERADOR"

"El Fraccionador" expresa su conformidad con el cumplimiento a que se refieren las cláusulas del presente instrumento y se obliga a realizar las obras de acuerdo con el plazo de ejecución y a cubrir las cuotas normadas por "El Organismo Operador".

"El Organismo Operador" se obliga a normar, supervisar la obra, verificar las pruebas en el interior de las viviendas, recibir la infraestructura hidráulica que se construya y brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario a los lotes del fraccionamiento mencionado, según las normas correspondientes a las prestaciones de los servicios en los plazos señalados en este convenio.

Para llevar a cabo la supervisión de manera formal "el Organismo Operador" se hará presente en el Fraccionamiento una vez que se realice el pago referido ó sea firmado el convenio respectivo.

SEPTIMA.- FIANZAS

Al término de la construcción de las obras deberá entregar fianza de garantía por el 10% del monto de construcción de la infraestructura a nombre del organismo operador por vicios ocultos por la infraestructura construida y normada en este convenio, después de lo cual se elaborará el acta de entrega recepción respectiva de la infraestructura construida para que "El Organismo Operador" tome posesión y sea posible su operación.

OCTAVA.- ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 07 del mes de Noviembre del año 2025.

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

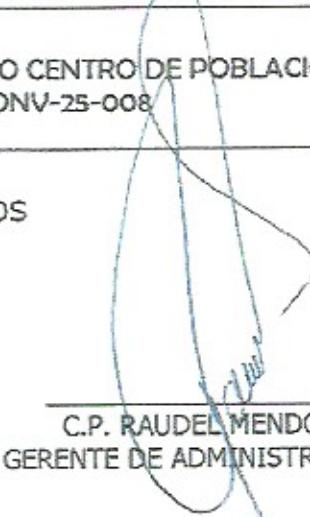

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

POR LA EMPRESA
DESARROLLADORA ALRACH, S.A. DE C.V.


ARQ. CARLOS GERARDO ALVARADO NAVARRO
APODERADO LEGAL

CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN
CONVENIO No.-SAPSAM-CONV-25-008

TESTIGOS


ING. ALONSO TOBIAS GARCÍA
GERENTE DE PLANEACIÓN
C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
GERENTE TÉCNICO
LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL